



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART. 2 Y 4
DECRETO 092 DE 2017)

INVITACION PUBLICA ABIERTA ESAL No. 003 de 2026

**OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA
EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL
MUNICIPIO DE CUMARAL META"**

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través de la página web del Sistema
Electrónico de Contratación Pública – Secop II www.colombiacompra.gov.co

Cumaral, Meta – Octubre de 2026

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.com
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Tenga en cuenta que no puede estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados tanto en la presente invitación como en el pliego electrónico correspondiente.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación y en la plataforma SECOP II para participar en el proceso y poder enviar su propuesta a la Entidad.
6. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE TENDRAN EN CUENTA PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
8. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma del SECOP II, **NO** se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía Municipal de Cumaral, antes o después de la firma del contrato, no podrá modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Los oferentes podrán solicitar reserva documental cuando lo estime conveniente y la Entidad tiene la discrecionalidad de aceptar o rechazar dicha solicitud
11. Cuando se presente falta de veracidad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Alcaldía Municipal de Cumaral, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar el



ALCALDÍA DE CUMARAL

alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral.
15. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
16. La información de esta invitación es complementaria a la invitación electrónica establecida en el SECOP II. El proponente debe verificar completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella, en caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades señaladas.
17. Interpretación de la solicitud de propuestas: es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomara como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el municipio de Cumaral, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta. El hecho que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerara como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.
18. La Alcaldía de Cumaral es reserva el derecho de verificar toda la información suministrada.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

PROCESO COMPETITIVO A PRESENTAR OFERTAS

SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

INCISO 2º ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y,

DECRETO 092 DE 2017

INVITACION PUBLICA

ESAL No. 003 de 2026

1. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual al presente proceso.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, y (1) 5657649, (1) 5624128, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorruccion.gov.co, al sitio de denuncia del programa, en la página de internet: www.anticorruccion.gov.co: correspondencia o personalmente a la dirección Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a la contratación de Entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, así como para la contratación expresa del artículo 96 de la Ley 489 de 1998

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, departamental o municipal y ESAI, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar como ya se dijo programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, a la paz o las manifestaciones artísticas culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

LINEAMIENTOS NACIONALES

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

La Política de Generación de Ingresos (PGI), adoptada mediante el CONPES 4080, tiene como propósito fortalecer y desarrollar la capacidad productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, facilitando el acceso a activos físicos y financieros, asistencia técnica, desarrollo de habilidades, fortalecimiento institucional y articulación con el Sistema de Protección Social. Esta política busca generar condiciones de estabilidad socioeconómica sostenible a mediano y largo plazo, constituyéndose en un referente para que las entidades territoriales implementen estrategias que promuevan la autonomía económica y la superación de la pobreza.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001, que regula el Sistema General de Participaciones, establece las competencias de las entidades territoriales en materia de inversión social y atención a grupos vulnerables, facultando a los municipios para ejecutar programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de estas poblaciones. En este sentido, la implementación de estrategias dirigidas a mujeres en condición de vulnerabilidad se enmarca en las responsabilidades constitucionales y legales asignadas al nivel territorial.

LINEAMIENTOS DEPARTAMENTALES

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Departamento del Meta establece como objetivo general avanzar hacia la igualdad y equidad de género, garantizando los derechos económicos, sociales, políticos, culturales, de participación y salud de las mujeres metenses. Esta política reconoce las diferencias étnicas, sociales, territoriales y etarias, así como condiciones particulares como discapacidad, condición de víctima del conflicto armado, firmantes de paz o cuidadoras, promoviendo acciones integrales que contribuyan a la construcción de paz, la reducción de brechas y la eliminación de toda forma de violencia de género, con proyección al año 2034.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Departamental "Hagamos Grande al Meta" incorpora dentro de su dimensión social el sector de inclusión social, cuyo objetivo es promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante acciones integrales en educación, salud, economía y participación. Este enfoque reconoce que el fortalecimiento de las mujeres no solo mejora su bienestar individual, sino que impacta positivamente el desarrollo sostenible y equitativo del territorio.

LINEAMIENTOS MUNICIPALES

En el ámbito municipal, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, así como facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan. En este marco, la Administración Municipal de Cumaral orienta su gestión hacia una planificación territorial coordinada, participativa y transparente, priorizando acciones que permitan la inversión eficiente de los recursos públicos en beneficio de la población vulnerable.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

En el contexto actual del municipio de Cumaral, donde persisten condiciones de pobreza extrema y moderada, y donde una proporción significativa de la población corresponde a jóvenes entre los 18 y 28 años, se hace necesario establecer criterios claros de priorización para los programas de fortalecimiento del emprendimiento. En este sentido, se propone dar prioridad a las personas clasificadas en los grupos A y B del Sisbén, así como a los jóvenes, por ser estos segmentos los que enfrentan mayores barreras estructurales para el acceso a oportunidades económicas sostenibles.

Las personas en situación de pobreza, especialmente aquellas en los grupos A y B del Sisbén, carecen en su mayoría de capital inicial, acceso a redes de apoyo productivo y formación técnica que les permita consolidar sus ideas de negocio. De igual manera, los jóvenes, aunque con gran potencial innovador y capacidad de adaptación, suelen verse limitados por la falta de experiencia, oportunidades laborales formales y mecanismos de financiamiento para sus iniciativas emprendedoras.

Al priorizar a estos grupos, se busca no solo reducir la vulnerabilidad económica de la población más necesitada, sino también promover el desarrollo de capacidades locales, fomentar la inclusión social y dinamizar la economía del municipio desde una base más justa y equitativa. Además, invertir en el emprendimiento juvenil representa una apuesta estratégica de largo plazo, ya que contribuye a prevenir el desempleo estructural, fortalecer la autonomía económica y aumentar el compromiso social de las nuevas generaciones con el desarrollo de su territorio.

Por estas razones, los programas de apoyo al emprendimiento deben contemplar mecanismos de focalización que garanticen el acceso preferente de jóvenes y personas en los grupos A y B del Sisbén, articulando procesos formativos, acompañamiento técnico, capital semilla y acceso a mercados. De este modo, se asegura una intervención efectiva, con alto impacto social, que contribuya a romper los ciclos de pobreza y a construir un tejido productivo más resiliente e inclusivo en el municipio de Cumaral.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, dentro de la estrategia "Desarrollo Social y Reactivación Económica", contempla el programa "Formación para el Trabajo e Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, radicados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión con el número **BPIN 2024502260045 y 2024502260047**, el cual respalda presupuestal y técnicamente la ejecución de acciones dirigidas a esta población.

En primer lugar, se propone el fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales como una estrategia fundamental para mejorar la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos. Esta solución consiste en ofrecer programas de formación técnica en áreas productivas vinculadas a las potencialidades del territorio, así como talleres especializados en gestión empresarial, marketing digital, finanzas básicas, atención al cliente y procesos de formalización. Además, se contempla la inclusión de mentorías personalizadas con emprendedores locales o expertos que guíen a los beneficiarios en el desarrollo de sus proyectos. Se espera con ello una mejora sustancial en la gestión de los emprendimientos, una reducción de la tasa de fracaso empresarial en sus etapas iniciales, y una mayor capacidad de adaptación e innovación por parte de los actores involucrados.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

Una segunda alternativa se centra en el apoyo económico mediante la entrega de capital semilla y herramientas de trabajo. Esta medida busca proporcionar recursos iniciales y bienes de capital a los emprendedores, priorizando a la población más vulnerable. Se establecerán convocatorias públicas con criterios técnicos y sociales para garantizar una asignación transparente y justa de los apoyos. La entrega de insumos, herramientas o maquinaria será complementada con un acompañamiento técnico posterior, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los negocios. Este enfoque permitirá reducir las barreras económicas de entrada al emprendimiento, estabilizar negocios informales, mejorar los ingresos familiares y disminuir el desempleo, especialmente entre la población joven.

Complementariamente, se plantea la creación de una ruta integral para el emprendimiento y la empleabilidad. Esta iniciativa busca diseñar un proceso estructurado que acompañe a los beneficiarios desde la identificación de ideas de negocio hasta su consolidación, sin dejar de lado a quienes opten por vincularse al mercado laboral. La ruta incluirá la caracterización de los potenciales emprendedores, asesoría para el diseño de planes de negocio, apoyo en procesos de formalización y acceso a mercados, así como formación dual que combine el aprendizaje teórico con prácticas laborales reales. El impacto esperado es una mayor claridad en el proceso emprendedor, una efectiva vinculación de los jóvenes al mercado productivo y un aprovechamiento más eficiente de las oportunidades disponibles, de acuerdo con los perfiles y capacidades de los participantes.

Otra solución relevante es el fortalecimiento de redes asociativas y de economía solidaria. Esta estrategia busca fomentar la organización colectiva de los emprendedores mediante la creación de asociaciones, cooperativas u otras figuras que permitan mejorar su capacidad de producción, negociación y comercialización. Para ello, se ofrecerá formación en asociatividad, economía solidaria y trabajo en equipo, junto con asesoría legal y técnica para la constitución de estas figuras. También se brindará apoyo logístico para la comercialización conjunta. Esta medida contribuirá a reducir costos, facilitar el acceso a insumos y mercados, y fortalecer el capital social y comunitario, promoviendo una cultura de cooperación entre los actores locales.

Finalmente, se propone una estrategia integral de promoción, comercialización y posicionamiento de los emprendimientos locales. Esta medida busca aumentar la visibilidad y ventas de los productos y servicios ofrecidos por los emprendedores, a través de la realización de ferias locales y la participación en eventos regionales. Además, se impulsará el diseño de marcas, etiquetas y materiales promocionales que fortalezcan la identidad de los productos, y se creará un catálogo digital o tienda virtual municipal como plataforma de comercialización. Con estas acciones, se espera facilitar el acceso a nuevos mercados, fidelizar clientes, fortalecer el sentido de pertenencia y consumo responsable, y generar ingresos sostenidos a corto y mediano plazo.

En conjunto, estas alternativas representan un enfoque integral que articula formación, recursos económicos, acompañamiento técnico, organización comunitaria y promoción comercial, como medios eficaces para superar las condiciones de pobreza y fomentar una economía local más equitativa, sostenible y resiliente.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA: Octubre de 2026

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE: Municipio de Cumaral.

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE: Calle 11 20-20 Barrio centro, piso 2

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Ordenador del Gasto

MODALIDAD: INVITACION PUBLICA ABIERTA

PROCESO No: ESAL No. 003 de 2026

OBJETO: **FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**

PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$127.199.208)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 788 de Octubre 06 de 2026

CORREO ELECTRÓNICO: contratacion@cumaral-meta.co

CONSULTA DE LA INVITACIÓN: www.colombiacompra.gov.co

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cumaral

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio..

PLAZO DE ENTREGA: Según requerimientos técnicos

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO transferirá a la ESAL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **un giro anticipado del cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato previa presentación del plan de inversión del anticipo, **el treinta por ciento (30%)** mediante un giro o pago parcial, previa presentación de informe de inversión del anticipo y facturas, acreditación del pago de seguridad social del periodo facturado y demás requisitos de supervisión. El **veinte por ciento (20%)**, mediante un giro final a la liquidación del contrato, previa presentación de



ALCALDÍA DE CUMARAL

informe y facturas, como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral y parafiscales

% ANTICIPO

50%

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo de la ESAL en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

MULTAS

En caso de incumplimiento definitivo por parte del asociado de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el asociado deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA PENAL

La ESAL deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

NOTA: El municipio de Cumaral- Meta, NO asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio utilizado.

CAPITULO II. ESPECIFICO DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

2.2 .CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes y servicios requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos
90	10	15	01	Restaurantes
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

2.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que se derive de la presente invitación es el Municipio de Cumaral, Departamento de Meta.

2.5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON LA POBLACION A ATENDER:

Las actividades para desarrollar son las siguientes:

➤ **JÓVENES Y POBLACIÓN VULNERABLE.**

SENSIBILIZACIÓN: Garantizar actividades de sensibilización y estructuración de modelos de planes negocio, a través de:

- Un taller sobre Dinámica de Emprendimiento, cuya, intensidad horaria será de 8 horas.
- Un taller sobre Como identificar nuevas ideas de productos, con una intensidad horaria de 8 horas cada una.
- Un seminario de Plan de Negocios, con un intensidad-horaria de 8 horas diarias por tres días.
- Un taller de espíritu emprendedor, con una intensidad horaria de 8 horas total 6 días dirigido a 24 beneficiarios del municipio Cumaral

1. Realizar capacitación, asesoría y talleres de Sensibilización, y estructuración de modelos de negocios como fortalecimiento emprendedor para los jóvenes y familias en condición de pobreza extrema y moderada y el sector turismo del municipio Cumaral.

➤ **SEMILLA EMPRENDEDORA:** Garantizar el Fomento a la formalización y capacitación consistente en desarrollar:

- a. Una asesoría en creación de empresas, con una intensidad horaria de 8 horas.
- b. un taller de planeación empresarial con una intensidad de 8 horas.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

- c. Un taller de sistemas de información contable con una intensidad de 8 horas diarias por dos días, total 4 días, dirigido a 24 beneficiarios del Municipio de Cumaral.
2. Realizar capacitación, asesoría en Fomento a la formalización y capacitación como semilla emprendedora para los jóvenes y familias en condición de pobreza extrema y moderada, del Municipio de Cumaral Meta.
- **CUMARAL VISUALIZANDO EMPRENDEDORES:** Garantizar la capacitación y fortalecimiento de iniciativas productivas a través de:
 - a. taller cuyo eje temático es el mejoramiento de los procesos productivos con una intensidad horaria de 8 horas por tres días,
 - b. mejoramiento de la capacidad instalada de los emprendimientos beneficiados con el proyecto 24 unidades productivas a 24 beneficiarios del Municipio de Cumaral
3. Realizar capacitación y fortalecimiento de iniciativas productivas para los jóvenes y familias en condición de pobreza extrema y moderada, del Municipio de Cumaral.
- **EMPRENDEDORES FORTALECIDOS.** Garantizar el acompañamiento para el acondicionamiento y puesta en marcha de las 24 iniciativas de negocio con la dotación de elementos, bienes y equipos de fortalecimiento para mejoramiento de la capacidad instalada de emprendedores beneficiarios del proyecto en el Municipio de Cumaral.
- a. Realizar acompañamiento para el acondicionamiento y puesta en marcha de las iniciativas de negocio, a los jóvenes y población vulnerable.
4. Realizar acompañamiento para el acondicionamiento entrega y puesta en marcha de las iniciativas de negocio, para los jóvenes y población vulnerable , del municipio de Cumaral.
5. Realizar la dotación de elementos, bienes y equipos de fortalecimiento para mejoramiento de la capacidad instalada de emprendedores beneficiarios del proyecto
6. Disponer del apoyo logístico, papelería, material y elementos de apoyo para la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

2.6 ADMINISTRACION Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los mismos. El personal requerido para el desarrollo de la estrategia será el siguiente:

La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Coordinador	Un Profesional en ingeniería industrial, ciencias administrativas, o afines, con
-------------	--

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

General del proyecto		Especialización y experiencia específica mínima de 1 año en el desarrollo de programas sociales. Adicionalmente debe tener experiencia de más un (1) año en supervisión proyectos para el desarrollo de emprendimientos, a población vulnerable, así como actividades que implican gestionar el proceso de compra de bienes y servicios, negociar con proveedores, controlar presupuestos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos de entrega según los requisitos del proyecto
Capacitador formador 1	o	Disponer de 1 profesional en ciencias administrativas, empresariales, contaduría o a fines, o derecho, con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores.
Capacitador formador 2	o	Disponer de 1 profesional en ciencias administrativas, empresariales o a fines, o derecho, con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores

Nota: La ESAL podrá utilizar el personal adicional necesario que requiera para la ejecución de las actividades, siempre y cuando sean asumidos por su propia cuenta y riesgo.

Del equipo de trabajo el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato libre
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de los certificados con los que acredite la formación académica y la experiencia requerida
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas.
- Carta de disponibilidad del equipo mínimo

NOTA:

- 1- Si la experiencia que pretende acreditar el equipo de trabajo fue adquirida con Entidades públicas o privadas, las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o funcionario competente de dicha Entidad

En todo caso en las certificaciones debe constar lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Partes del contrato.
- Nombre completo de la entidad y/o compañía contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- Objeto del contrato, ÍTEMS o COMPONENTES específicos que haya incluido el CONTRATO.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato y valor ejecutado
- El nombre legible del funcionario de la entidad y/o compañía que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la Entidad y/o compañía contratante.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



2.7 COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa deberá beneficiar veinticuatro emprendimientos de jóvenes y personas en condición de vulnerabilidad del municipio de Cumaral, provenientes tanto del sector urbano como rural, para que en adelante mejoren su calidad de vida y garanticen su bienestar en todos los aspectos, de esta forma el Municipio aporta un granito de arena con los procesos de acompañamiento, formación, fortalecimiento comunitario y promoción del emprendimiento.

2.8 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA ESAL: A la ESAL seleccionada le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, y las que por naturaleza integren el contenido de este

1. Cumplir con el desarrollo y ejecución de la estrategia de semillas de emprendimiento conforme al objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de la estrategia.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, de acuerdo a la meta del plan de desarrollo, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas de acuerdo a la meta del Plan de Desarrollo Municipal y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales.
6. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
8. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

2.9 OBLIGACIONES GENRALES DE LA ESAL

Además de todo lo anteriormente señalado para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la ESAL deberá asumir las siguientes:

1. Rendir y elaborar informes de servicio que se preste en desarrollo del servicio contratado.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el supervisor.
3. Presentar todos los documentos exigidos por la Administración Municipal para el desarrollo del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



contratista debiera informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.

5. Suscribir acta de inicio y liquidación contractual.
6. Constituir las garantías a partir de la suscripción del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente a el Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir a la ESAL las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir a la ESAL Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por la ESAL.
8. Aprobar las garantías exigidas.

2.11 COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

En atención a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, respecto al "mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales", que corresponde a un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos. Y una vez verificada la información del Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del Departamento del Meta consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura, se identifica no registra en la misma ningún proveedor local (municipio de Cumaral – Meta), por lo que el Municipio de Cumaral procede a ampliar el rango de acción a nivel departamental, cuya cobertura geográfica de la oferta institucional será en el Departamento del Meta y conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

los productos demandados, se encuentran descritos en el documento denominado "Registro Departamental de oferentes del Meta - Compras Públicas Locales de Alimentos".

En consecuencia, el Oferente deberá suscribir la(s) Promesa(s) de contrato de proveeduría con alguno(s) de los Oferentes locales inscritos ante Secretaría Departamental de Agricultura, adjuntando la(s) promesa(s) en mención en la oferta a presentar, con los siguientes requisitos, de que trata el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021:

Deberá constar por escrito; y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios".

2.12 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO transferirá a la ESAL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **un giro anticipado del cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato previa presentación del plan de inversión del anticipo, **el treinta por ciento (30%)** mediante un giro o pago parcial, previa presentación de informe de inversión del anticipo y facturas, acreditación del pago de seguridad social del periodo facturado y demás requisitos de supervisión. El **veinte por ciento (20%)**, mediante un giro final a la liquidación del contrato, previa presentación de informe y facturas, como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral y parafiscales.

2.13 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

2 Para garantizar los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 788 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026			
RUBRO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
36.03.1300.026- 2024502260045- 1.2.4.3.04	FORTALECIMIENTO DEL EMPREDIMINETO Y GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	1.2.4.3.04:1.2.4.3.04 SGP – PRÓPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6	\$107.199.208
41.03.1500.052- 2024502260047- 1.2.4.3.03	FORTALECIMINETO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	1.2.4.3.03:1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENRAL - PORPÓSITO GENRAL LIBRE INVERSIÓN	\$20.000.000
		TOTAL	\$127.199.208

CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.com
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



1. Fundamento Constitucional

La contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad se encuentra autorizada por el artículo **355 de la Constitución Política**, que permite al Gobierno, en todos los niveles (nacional, departamental, distrital y municipal), celebrar contratos con dichas entidades con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, siempre que estos sean acordes con el Plan Nacional y los planes de desarrollo territorial. Esta norma constitucional constituye el pilar fundamental del régimen especial de contratación con ESAL, y establece una excepción a los principios de conmutatividad y onerosidad propios de la contratación administrativa.

2. Fundamento Legal

El artículo **96 de la Ley 489 de 1998** establece que las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, conforme a los principios del artículo 209 constitucional. Estos contratos deben observar lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución y regular con precisión su objeto, obligaciones, aportes y demás elementos esenciales.

3. Observancia del Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Principios Contractuales

El artículo 4° del Decreto 092 de 2017 dispone que durante la evaluación, celebración y ejecución del contrato, deberán observarse las **prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades** previstas en la **Constitución Política**, así como en la **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011** y demás disposiciones concordantes.

Asimismo, el artículo 7° del citado decreto exige la aplicación de los principios de la contratación estatal y de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, y el artículo 8° establece que en lo no regulado expresamente, se aplicará de manera supletoria la Ley 80 de 1993, siempre que no se oponga a la naturaleza del régimen especial.

4. Publicidad y Registro del Proceso

Conforme al artículo 9° del Decreto 092 de 2017, **no se requiere inscripción en el RUP** para la celebración de este tipo de contratos. No obstante, la entidad estatal deberá utilizar el **SECOP como medio oficial de publicidad**, y a través del mismo se deberán registrar los indicadores definidos para acreditar la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo de la ESAL seleccionada.



5. Conclusión Jurídica

De acuerdo con lo anterior, la contratación que se pretende adelantar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, bajo la modalidad de régimen especial, se ajusta plenamente al marco constitucional y legal colombiano, en tanto:

- Se encuentra autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política.
- Se fundamenta legalmente en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
- Cumple con los requisitos del Decreto 092 de 2017 y su desarrollo normativo territorial mediante el Decreto 040 de 2024 del municipio de Cumaral – Meta, modificado por el Decreto 095 de 2024
- Respeta los principios de la contratación estatal, las inhabilidades legales y las exigencias de planeación, publicidad y evaluación objetiva del proceso.
- No configura una relación conmutativa, dado que el beneficio recae directamente en la comunidad y no en la entidad contratante.

En consecuencia, se cuenta con sustento normativo suficiente para continuar con el proceso de contratación bajo régimen especial, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el principio de legalidad en la gestión fiscal.

CAPITULO IV LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, REGLAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN.

PARTICIPANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**, es decir podrán participar entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. "Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. (ANEXO).

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.



ALCALDÍA DE CUMARAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2023 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- A. Certificación De La ESAL Se Encuentra Activa.
- B. Registro SECOP.
- C. Fotocopia Del Documento De Identidad Del Representante Legal O Del Apoderado.
- D. Fotocopia De La Libreta Militar Para Varones Menores De 50 Años.
- E. Registro Único Tributario - R.U.T.
- F. Certificado De Antecedentes Fiscales De La Persona Natural Y/O Jurídica Y De Su Representante Legal.
- G. Certificado De Antecedentes Judiciales De La Persona Natural Y/O L Representante Legal.
- H. Certificado De No Poseer Medidas Correctivas Respecto Del Código Nacional De Policía, Ley 1801 De 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- I. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Se deberán cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo, y además el proponente deberá anexar junto con su oferta:

- DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ESAL: Autorización o vigencia activa para su funcionamiento.

4.1.3 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual corresponda a apoyo a Entidades públicas para contribuir a disminuir los índices de pobreza social y la implementación de programas de bienestar para las comunidades, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del contrato a suscribir.
- Certificado de experiencia y representación legal.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar:

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así como la concordancia con los programas del plan de desarrollo que la entidad pretende cumplir, se requiere que el oferente ESAL cuente con experiencia demostrada en al menos UN (01) informe de inversión de los excedentes presentado al respectivo órgano de control y vigilancia.

Para la acreditación de la experiencia se aceptará copia del informe radicado ante la entidad de control y vigilancia en el domicilio de la ESAL oferente en el proceso.

Adicionalmente, para ser considerado hábil, la ESAL deberá acreditar un máximo de (1) contrato o convenio ejecutados, terminado y liquidado, cuyo valor, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV (72.65) y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades que comprendan el fortalecimiento de actividades o iniciativas productivas de población vulnerable.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el contrato:

Para ser considerado hábil, la ESAL deberá acreditar un máximo de (1) contrato o convenio ejecutados, terminado y liquidado, cuyo valor, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV (72.65) y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades que comprendan el

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



fortalecimiento de actividades o iniciativas productivas de población vulnerable y los beneficiarios superen las 20 personas.

Nota. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en los certificados aportados, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.2.3 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise.
- Estar en el RUT clasificado el régimen especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario Nacional.

4.2.4 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Para la acreditación de la formación y experiencia exigida para el talento humano requerido para la prestación del servicio, se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja Resumen de la Formación y Experiencia
- Carta de disponibilidad y compromiso
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía y Registro de Medidas Correctivas
- Copia de título de bachiller (para los cargos que se exija)
- Copia de título profesional y de postgrado (en las profesiones requeridas)

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



- Matrícula o tarjeta Profesional (en las profesiones que se requiera)
- Certificados laborales o contractuales de experiencia debidamente suscritas por el contratante. Deben contener: nombre o razón social del contratante, nombre del empleado o contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el período de tiempo en que desempeñó el cargo, el porcentaje de dedicación, el valor total del proyecto, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Cursos de formación o capacitación (cuando se exijan).

4.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS-

A fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado según artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 podrán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de capacidad técnica y experiencia con la presentación máximo dos (2) contratos con los cuales se acredite las condiciones habilitantes descritas con anterioridad.

4.2.6 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025 certificado por el revisor fiscal de la ESAL.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de liquidez.
- ✓ Índice de endeudamiento.
- ✓ Razón de cobertura de intereses.

4.2.7 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

Con el fin de determinar capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la Secretaría de Planeación, tomó como insumo la información obtenida de algunas entidades sin ánimo de lucro que operan el Departamento del Meta, ya que es imposible realizar en análisis con todas las ESAL operativas en Colombia.

A continuación, se anexa la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, ya que en las bases de datos no se encuentran publicadas los indicadores financieros y organizacionales de las ESAL, por ellos se realizó la búsqueda de algunas de ellas en el SECOP II y se tomaron de muestra para su respectivo análisis.

Nota: debido a que no es posible verificar la información financiera de toda la muestra tomada para el estudio de la oferta, se usó la información de algunas ESAL en el SECOP II:

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

#	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDA D	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAM IENTO	INDICADOR DE EFICIENCIA
1	CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS	900.283. 620-5	VILLAV ICENCI O	36,00	0,10	0,20
2	CORPORACIÓN SOCIAL OBRA SAN CAMILO	892.099. 417-1	VILLAV ICENCI O	6,29	0,04	0,79
3	FUNDACIÓN MADRE TERESA	900.001. 93349-3	VILLAV ICENCI O	3,62	0,18	0,71
4	CORPORACIÓN MISIONAL DEL UPIA	900.192. 951-7	VILLAV ICENCI O	119,24	0,04	0,73
5	CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR	900.963. 678-1	VILLAV ICENCI O	6,23	0,38	0,85
6	CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO	822.004. 675	VILLAV ICENCI O	2,35	0,24	0,99
MÉTRICA		ÍNDICE DE LIQUID EZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		INDICADOR DE EFICIENCIA	
Promedio o Media Aritmética		28,95	0,16		0,71	
Mediana		6,26	0,14		0,76	
Desviación Estándar		46,00	0,13		0,27	
Límite Inferior		2,35	0,04		0,20	
Límite Superior		119,24	0,38		0,99	
Tamaño de la muestra		6				

4.2.8 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE EFICIENCIA

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



- Clasificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor

Teniendo cuenta el análisis estadístico realizado y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la Entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados a continuación, no se utiliza una medida estadística pues tenemos datos atípicos lo que nos alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

4.2.9 INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente} \rightarrow \geq 28.95$$

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un Índice de liquidez mayor o igual a 28.95; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

4.2.10 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total} \rightarrow \leq 0.16$$

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0.16. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

4.2.11 INDICADOR DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Para la acreditación el oferente debe presentar la Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice **mayor o igual a 0,71**.

Documentos para acreditar la capacidad financiera

El proponente deberá aportar:

Estados financieros

- Estados financieros comparativos del último cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior o último cierre disponible):
 - Balance general o estado de situación financiera
 - Estado de resultados
 - Notas a los estados financieros

Requisitos:

- Certificados por el representante legal y contador público acompañados de sus documentos de identificación y tarjeta profesional
- Dictaminados por revisor fiscal cuando exista obligación legal

Certificación de indicadores

Certificación suscrita por:

- Representante legal y
- Contador público o revisor fiscal

En la que consten expresamente:

- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Activo total
- Pasivo total
- Patrimonio
- Gastos de implementación de proyectos
- Gastos de funcionamiento

Con el fin de verificar:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Patrimonio positivo
- Indicador de eficiencia misional

Declaración de estabilidad jurídica

Declaración juramentada del representante legal manifestando que la entidad:

- no se encuentra en liquidación o disolución

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



- no adelanta proceso de insolvencia
- se encuentra en funcionamiento activo

Registro Único de Proponentes (opcional)

Cuando el proponente se encuentre inscrito en el **Cámara de Comercio de Colombia** y cuente con RUP, podrá aportarlo como soporte adicional.

Nota: El RUP no será obligatorio ni excluyente.

Forma de verificación por la entidad

La entidad:

1. Calculará directamente los indicadores con base en la información certificada.
2. Verificará el cumplimiento de los umbrales mínimos establecidos.
3. Evaluará la capacidad financiera únicamente como requisito habilitante (Cumple / No cumple).

Justificación

La presente forma de acreditación:

- garantiza transparencia y verificación objetiva
- evita barreras injustificadas
- facilita participación de organizaciones sociales
- respeta la naturaleza no lucrativa del sector
- se ajusta a los principios de proporcionalidad y selección objetiva

El incumplimiento de los requisitos habilitantes determinará como inhábil la oferta.

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Para medir la viabilidad económica del proyecto se solicita que La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor a oferta corresponderá a una propuesta técnica del programa. No es una oferta económica en sentido competitivo. No se evalúa como menor precio.
- El valor de la propuesta técnica debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

PROGRAMA	COMPONENTE	ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META	ADMINISTRACION Y DIRECCION DEL PROYECTO	ACTIVIDAD 1. COORDINACION DEL PROYECTO	Disponer un profesional especializado para la coordinación general del proyecto de emprendimiento, también fungirá como coordinar de compras. Este rol implica gestionar el proceso de compra de bienes y servicios, negociar con proveedores, controlar presupuestos y asegurar el cumplimiento de calidad y tiempos de entrega según los requisitos del proyecto.	MES	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
	CAPACITACION EN PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS, ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIOS Y ORIENTACION PARA LA FORMALIZACION	ACTIVIDAD 2. SENSIBILIZACIÓN: Garantizar actividades de sensibilización y estructuración de modelos de planes negocio.	Disponer de 1 Profesional en ciencias administrativas, empresariales o a fines con conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto. Que brinden la formación y asesoria a 24 emprendedores, así: a. Un taller sobre Dinámica de Emprendimiento, cuya intensidad horaria será de 8 horas. b. Un taller sobre Como identificar nuevas ideas de productos, con una intensidad horaria de 8 horas cada una. c. Un seminario de Plan de Negocios, con un intensidad horaria de 4 horas diarias por tres días. d. Un taller de espíritu emprendedor, con una intensidad horaria de 8 horas. Total 1 grupo de 24 beneficiarios total 24 beneficiarios del municipio Cumarál con una	MES	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaryl-meta.com

Sede electrónica: www.cumaryl-meta.gov.co



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumara-meta.com
Sede electrónica: www.cumara-meta.gov.co



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.com
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



4.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

4.4.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN (100 PUNTOS)

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales, una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios se les otorgará puntuación para seleccionar la oferta más favorable, otorgándose como puntaje máximo 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación coach de emprendimiento	50 puntos
2	Apoyo empleabilidad local	50 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

4.4.2 CALIFICACIÓN CRITERIO DE CAPACITACION COACH DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A BENEFICIARIOS (50/100)

Teniendo en cuenta que **Un profesional coach es una persona que se ha formado para ayudar a transformar la manera de enfrentar diversas situaciones** y alcanzar resultados positivos. Esto desde un cambio de la forma de ver el mundo, la motivación personal y sentido de compromiso para alcanzar las metas, se asignará hasta 50 puntos a la ESAL que junto con su propuesta oferte, sin cargo al aporte del municipio, la realización de una capacitación con un coach de emprendimiento dirigida a la población beneficiada del presente proceso.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Capacitación profesional coach	50 puntos
No ofertar la capacitación.	0 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar propuesta de cronograma, presentado carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal en la cual indique que dará cumplimiento al requisito. La capacitación con el profesional coach de emprendimiento deberá ser orientada por quien realmente ostente la condición de coach, por lo tanto, los proponentes deberán acreditar esta oferta con el servicio de un profesional que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL GENERAL	PERFIL PROFESIONAL ESPECIFICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Administrador de Empresas	Profesional coach certificado	Mínimo siete (07) años) de experiencia como Administrador de Empresas y mínimo cinco (05) años como	Haber participado como profesional coach en el desarrollo de programas de apoyo a población vulnerable y haber actuado como	• Hoja de vida • Tarjeta profesional de Administrador de Empresa • Certificación de

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

		profesional coach	Director de Programas de Liderazgo ciudadano durante al menos doce (12) meses	profesional coach • Certificaciones de experiencia solicitada
--	--	-------------------	---	--

Nota: el perfil ofertado para la capacitación del profesional coach, podrá hacer parte del recurso mínimo habilitante.

4.4.3 APOYO EMPLEABILIDAD LOCAL (50/100)

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.(...)"

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Oferta con 100%, del Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	50 puntos
Oferta entre el 66% del Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	30 puntos
Oferta entre el 33% del Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	20 puntos
Oferta sin el Recurso Humano exigido, residente en el Municipio de Cumaral	0 puntos

Nota: para demostrar este criterio, cada hoja de vida deberá venir con certificación adjunta expedida con fecha no mayor a 30 días por la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se certifique la residencia en el municipio de Cumaral Meta de la persona y/o perfil ofertado.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.



La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución individuales y liquidación del contrato.

4.4.4 SUBSANABILIDAD

Para el presente proceso, el proponente podrá subsanar hasta el término otorgado en el cronograma, y solo se tendrán como subsanables los documentos adquiridos con fecha anterior a la presentación de las ofertas. Quede claro que los oferentes deberán gestionar la subsanación de los requisitos solicitados por la Entidad únicamente a través de la sección de mensajes de la plataforma transaccional del SECOP II.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPITULO V. CONDICIONES DE COSTO

5.1 COSTO ESTIMADO

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico comparativo para la ejecución del objeto a contratar y atendiendo el documento técnico del programa, el desarrollo de sus actividades y la forma como se pretende apoyar a la población vulnerable sujeta de especial protección, se establece un presupuesto oficial de **ECONÓMICO** el presupuesto oficial de contratación para el presente proceso será la totalidad de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$127.199.208)**, incluido IVA, según la información que se detalla en la siguiente tabla:

CAPITULO VI. MATRIZ DE RIESGOS

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en el caso de que el riesgo se materialice haya sido aceptado por el contratista, No podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

La matriz de riesgos se encuentra contemplada y contenida en los estudios previos. En el caso de que la entidad no reciba observaciones a dicha matriz de riesgos, esta se entenderá aceptada por los interesados.

CAPITULO VII. DE LA SUPERVISIÓN

7.1 DESIGNACIÓN

Le será asignada la supervisión a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**, Doctora **NORA YOJANA AMAYA MUÑOZ** o quien designe el ordenador del gasto por acto administrativo.

7.2 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Las establecidas en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y las demás concordantes.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



NOTA: Las fechas y plazos del proceso pueden variar de acuerdo con la ley, las condiciones de la presente invitación y las circunstancias ocurridas en el proceso. Por lo tanto, se invita a los interesados a consultar las adendas que se publiquen a través de la plataforma del SECOP II referentes a los cambios que se puedan generar en la cronología establecida. Dicha revisión la pueden realizar a través de la sección de notificaciones.

CAPITULO VIII. CAUSALES DE RECHAZO

1. Si vencido el plazo para subsanar, definido en el cronograma del proceso, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y adicionales establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad para subsanar o no lo hubiere realizado en la debida forma.
2. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo conforme al establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en la guía expedida por Colombia compra eficiente.
3. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación.
4. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo oferente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra ESAL que también se presente al proceso de selección, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, lo cual se acreditara mediante certificación del revisor fiscal de la respectiva sociedad.
5. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
6. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012.
7. Cuando se presenten propuestas en forma parcial.
8. Cuando se oferten valores superiores a los considerados en el presupuesto oficial de forma individual o colectiva.
9. Cuando las propuestas contengan defectos insubsanables según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
10. No cumplan con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos o adicionales de que trata esta invitación.
11. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
12. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
13. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acredite la condición de ESAL y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE CUMARAL, o cuando aparezca en evidencia la ocurrencia de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
16. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el oferente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
17. Cuando las actividades de la ESAL no estén relacionadas con el objeto del contrato y/o cuando la ESAL no esté clasificada como Régimen especial
18. Por no aportar la oferta.
19. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación.

CAPITULO IX. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio de Cumaral declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación pública; (c) de no lograrse la habilitación de alguna de las propuestas presentadas o por no existir propuestas (d) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (e) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO X. DISPOSICIONES FINALES

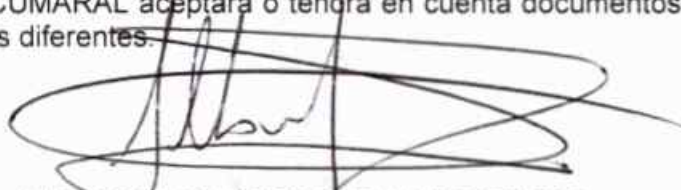
PRESENTACION DE PROPUESTAS:

- a) La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en esta convocatoria pública. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- b) La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del proponente persona natural, del representante legal o del apoderado debidamente constituido en caso de ser una persona jurídica.
- c) El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección, en caso de que hubiere lugar a ello.

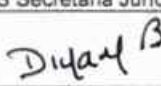
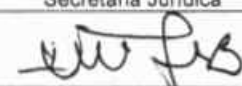


ALCALDÍA DE CUMARAL

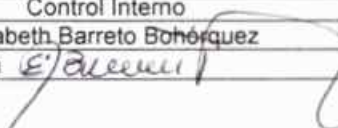
- d) Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Alcaldía Municipal de Cumaral no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- e) No se aceptan tachaduras o enmiendas de las propuestas.
- f) La Alcaldía Municipal no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre y/o plazo para la entrega de las propuestas.
- g) Todos los documentos, acciones, observaciones, subsanaciones, modificaciones o demás se deberán realizar ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. En ningún caso el MUNICIPIO DE CUMARAL aceptará o tendrá en cuenta documentos radicados en medios físicos o electrónicos diferentes.



ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma 



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

CAPITULO XI ANEXOS

Téngase en cuenta el diligenciamiento de los siguientes anexos y los demás adjuntos publicados en la página de Colombia Compra Eficiente referentes a este proceso.



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE CUMARAL-META

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Calle 11 No. 20-20 Piso 2

CUMARAL – META

REF: INVITACION PUBLICA ABIERTA No. " digitar el numero y objeto"

OBJETO: "" _____ ""

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, presento propuesta para participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la presente convocatoria, en caso de que nos sea adjudicado el presente proceso, nos comprometemos a cumplir con el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos(o):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los documentos y estudios previos, invitación pública, las adendas y demás documentos de esta selección de INVITACION PUBLICA ABIERTA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
4. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados por la Entidad.
5. Que la presente propuesta consta de un (1) sobre original con ____ los folios debidamente numerados.
6. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente INVITACION PUBLICA ABIERTA.
7. Que nos comprometemos a cumplir el plazo de ejecución de conformidad con lo solicitado en la INVITACION PUBLICA ABIERTA, contado a partir de la fecha del acta de inicio.
8. Que de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2013 modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 ____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal.
9. Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
10. Que el número total de personas que destinaré para la ejecución del contrato en caso tal de resultar adjudicatario es de _____

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

- a. Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción.
- b. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participaren el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- c. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- d. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- e. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- f. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato y con todo lo requerido en la invitación pública.
- g. Que la vigencia de la propuesta es de treinta (30) días.
- h. Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
- i. Que la oferta económica de mi propuesta es la siguiente:

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad.

Atentamente,

Razón Social del oferente: _____

Nit: _____

Nombre de Representante Legal: _____

CC No _____

Correo electrónico _____

Dirección Comercial del oferente _____

Teléfonos: _____

Ciudad de domicilio: _____

FIRMA: _____

Si es el caso,

Nombre de quién avala la propuesta _____

Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Título profesional _____

Matrícula profesional _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono/Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA QUIEN AVALA PROPUESTA

NOTA: La carta debe venir firmada por el representante legal del Oferente o apoderado debidamente facultado.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA ANEXO 3

PROGRAMA	COMPONENTE	ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE JÓVENES Y FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META	ADMINISTRACION Y DIRECCION DEL PROYECTO	ACTIVIDAD 1. COORDINACION DEL PROYECTO	Disponer un profesional especializado para la coordinación general del proyecto de emprendimiento, también fungirá como coordinador de compras. Este rol implica gestionar el proceso de compra de bienes y servicios, negociar con proveedores, controlar presupuestos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos de entrega según los requisitos del proyecto.	MES	1			
	CAPACITACION EN PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS, ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIOS Y ORIENTACION PARA LA FORMALIZACION	ACTIVIDAD 2. SENSIBILIZACIÓN: Garantizar actividades de sensibilización y estructuración de modelos de planes negocio.	Disponer de 1 Profesional en ciencias administrativas, empresariales o a fines, con conocimientos tecnológicos, infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto. Que brinden la formación y asesoría a 24 emprendedores, así: a. Un taller sobre Dinámica de Emprendimiento, cuya intensidad horaria será de 8 horas. b. Un taller sobre Como identificar nuevas ideas de productos, con una intensidad horaria de 8 horas cada una. c. Un seminario de Plan de Negocios, con un intensidad horaria de 4 horas diarias por tres días.	MES	1			

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumal-meta.com
Sede electrónica: www.cumal-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

		con una intensidad horaria de 4 horas.		Total 1 grupos de 24 beneficiarios total 24 beneficiarios del Municipio de Cumaral.						
		Suministro de agendas en pasta dura tamaño 1/16 full color plastificada en mate, interior 60 hojas impresas a 1 linya por dos caras.		UNIDAD		24				
		Refrigerios Hojalitre de pollo de 80 grs, jugo tetra pack de 250 mil de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor. (24 Refrigerios x 6 días)		UNIDAD		144				
		Almuerzo tipo ejecutivo: Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz) (24 almuerzos x 6 días)		UNIDAD		144				
		Dotación de bienes muebles, para mejoramiento de la capacidad instalada de los 24 Emprendedores beneficiarios del proyecto acorde a los planes de Negocios aprobados. Incluido impuestos y transporte hasta Cumaral.		UNIDAD		24				
				SUBTOTAL						
				IVA 19% (Se calcula sobre la actividad ELEMENTOS BIENES Y EQUIPOS DE FORTALECIMIENTO)						
				TOTAL						

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

_____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____ EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales:

FIRMA: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE CUMARAL, tramita del proceso de MINIMA CUANTÍA No MC- (digitar numero), abierto por EL MUNICIPIO DE CUMARAL, cuyo objeto es "digitar nombre del objeto".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CUMARAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

☐ EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, ☐ EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

☐ EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE CUMARAL ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE CUMARAL.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

☐ EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2026.

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ANEXO 5

**MODELO CERTIFICACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
COLOMBIANO Y CON EL MUNICIPIO DE CUMARAL**

Nombres y apellidos _____, identificado con la Cédula de
_____, número _____ expedida en
_____, de manera atenta y a través del presente documento, declaró bajo la
gravedad del juramento que a la fecha de hoy _____, no me hallo incurso
en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano y
específicamente con el Municipio de Cumaral (Meta).

Para constatar lo anterior autorizo que se verifique ante los sistemas de información de la
Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional de
Colombia, mis antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales respectivamente.

FIRMA



ALCALDÍA DE CUMARAL

MODELO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual de **SELECCIÓN DE _____** digitar en número", abierto por EL MUNICIPIO DE CUMARAL, cuyo objeto es "digitar nombre del objeto" **SEGUNDA.-** Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.-** Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE CUMARAL; **CUARTA.-** De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.-** Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____%, _____%, _____%; **SEXTA.-** Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CUMARAL; **SÉPTIMA.-** De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.-** Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.-** Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.-** Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE CUMARAL pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección física _____, dirección electrónica _____.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026. _____

Integrante integrante

Representante Legal



ALCALDÍA DE CUMARAL

MODELO. COMPROMISO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC**-(digitar numero),, abierto por EL MUNICIPIO DE CUMARAL, cuyo objeto es "digitar nombre del objeto". **SEGUNDA.-** Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.-** Compromiso y Actividades de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE CUMARAL. En virtud a lo anterior, las actividades que realizará cada uno de los miembros de la unión temporal son las siguientes: _____. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.-** Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____%, _____%, _____%, **SEXTA.-** Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CUMARAL; **SÉPTIMA.-** De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.-** Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.-** Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____ mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.com

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

ciudadanía No de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.-** Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE CUMARAL puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección física _____ y dirección electrónica _____

Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026. (NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica). Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante integrante _____
Representante Legal ESAL